LA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el numeral 19 del artículo 31 del Decreto 0017 de 2025 y el numeral 7 del artículo 8 de la Resolución No. 223084 del 10 de septiembre de 2026.

CERTIFICA:

Que la Gerencia Regional Córdoba del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante correo electrónico remitió justificación para la contratación de prestación de servicios cuyo objeto contractual es:

«*Prestar servicios profesionales a la Gerencia Regional Córdoba de Prosperidad Social para apoyar la gestión administrativa y territorial mediante la consolidación y seguimiento de información, la elaboración de informes e indicadores, la atención y orientación a grupos de valor y el apoyo a la articulación institucional, de conformidad con los lineamientos, procesos y procedimientos de la Entidad.*»

Que la justificación de la necesidad de la contratación se sustenta en que:

«(…) demanda capacidad profesional adicional para apoyar de forma oportuna la gestión administrativa y territorial de la Gerencia Regional Córdoba, especialmente en actividades de organización y análisis de información, seguimiento de compromisos, elaboración de informes e indicadores, documentación de procesos, atención al usuario y apoyo a la articulación institucional.

Particularmente, se requiere un(a) profesional del Núcleo Básico del Conocimiento de Administración, con experiencia relacionada con gestión administrativa, coordinación de procesos, atención al usuario, elaboración de informes e indicadores, seguimiento de actividades y relacionamiento con diferentes actores, que contribuya al fortalecimiento de la capacidad de gestión de la dependencia.

El perfil requerido resulta pertinente para desarrollar las actividades objeto de la contratación, en tanto combina competencias de gestión administrativa, organización de procesos, elaboración de documentos e informes, manejo y seguimiento de información, atención a usuarios y coordinación de actividades, capacidades necesarias para apoyar la operación cotidiana de la Gerencia Regional Córdoba.»

Que en cuanto al personal de planta con que actualmente cuenta la Gerencia Regional Córdoba se argumenta que:

«(…) T*eniendo en cuenta las necesidades de gestión de la dependencia y que el personal disponible resulta insuficiente para atender de manera oportuna la totalidad de las actividades de seguimiento, consolidación de información, atención y soporte administrativo requeridas, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural cuya formación*

académica, experiencia e idoneidad permitan atender de manera eficiente la necesidad descrita.»

Que, revisados los registros de la vinculación de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con que cuenta la Oficina de Talento Humano, se identificó que, en la Gerencia Regional Córdoba, existe pluralidad de empleos en situación de vacancia definitiva y temporal.

En razón a que persiste la carencia de recurso humano en un alto porcentaje, por la alta movilidad de personal en búsqueda del mejoramiento de sus condiciones profesionales y salariales, dada la amplia oferta institucional con ocasión de los concursos de méritos promovidos por las entidades del estado en sus diferentes ramas del poder público, escenario que conlleva el fortalecimiento de las capacidades en los diferentes procesos y actividades de la operación institucional, surgiendo la necesidad de contar con personal profesional y de apoyo a la gestión, dada la carencia actual de recurso humano en la Gerencia Regional Córdoba y otras dependencias de la entidad.

Que la identificación de la necesidad fue remitida mediante correo electrónico a esta Oficina el 04 de octubre de 2026, para el respectivo trámite.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación, se certifica que:

• Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la Gerencia Regional Córdoba.

Dada en Bogotá, D.C. 04 de octubre de 2026.

TATIANA URRUTIA AGUIRRE
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: Tatiana Urrutia Aguirre - Jefe de Talento Humano
Proyectó: Nancy Liliana Narváez - Oficina de Talento Humano

OTH1046